

sente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de su pena, a juicio de sus superiores jerárquicos, cometa actos de mala conducta, demostrando así que no es medecedor a la generosa medida con que se le favorece, ingresará de nuevo al establecimiento penitenciario correspondiente por orden de dichos funcionarios, donde permanecerá hasta el cumplimiento de su pena, reputándose que no ha sido indultado.

Art. 3.—El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3211. que prorroga por dos años más la prohibición de la caza, captura o apresamiento de la gallina de guinea.

(G. O. Nº 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3211

CONSIDERANDO que para evitar la desaparición de la gallina de guinea de nuestra fauna, es necesario prolongar las medidas de protección adoptadas en su favor;

VISTO el Decreto Nº 832, de fecha 29 de marzo de 1971;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se prorroga por dos (2) años más, la prohibición de la caza, captura o apresamiento de la gallina de guinea, en todo el territorio nacional, conforme lo establecido en el Decreto N° 832, de fecha 29 de marzo de 1971.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3212, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. Gregorio Maraón y Moya.
(G. O. N° 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

↓
NUMERO 3212

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor doctor Don Gregorio Maraón y Moya, Director del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, España.

VISTA la Ley N° 1113 de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;